

**ACTA NUMERO NUEVE.-** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **diecisiete** de **febrero** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Autorización para el pago de estimación 5 de Proyecto “CONSTRUCCION DE CANALETA Y ACERAS SOBRE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”
3. Hablar en relación con la reorientación de fondos existentes en Banco Hipotecario del crédito adquirido.
4. Hablar en relación con solicitud para la venta de licor fraccionado
5. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
6. Asuntos varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) Autorización para el pago de estimación de Proyecto, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO**.- La Municipalidad EN VISTA que la Empresa que están llevando a cabo la Ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE CANALETAS Y ACERAS SOBRE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DPTO. DE SAN MIGUEL”, han solicitado se les autorice desembolso correspondiente a la Estimación número cinco del proyecto antes mencionado, dicha estimación ha sido revisadas detenidamente por el Departamento correspondiente POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Solicitar el descongelamiento de fondos correspondiente a cada cuenta para el pago de primera estimación según detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	No. DE CUENTA	MONTO
CONSTRUCCION DE CANALETAS Y ACERAS SOBRE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DPTO. DE SAN MIGUEL”	00470005025	\$ 62,154.54

2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que en su debido momento cancele a cada una de las Empresas el monto antes mencionado en concepto de pago de quinta estimación por la realización de Proyectos.- Comuníquese.- 3) Se habló en relación con la reorientación de fondos existentes en la cuenta del Crédito adquirido en el Banco Hipotecario, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS**.- La Municipalidad EN VISTA que se han invertido la totalidad de los fondos asignados para el Proyecto nombrada “**REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE**

**CHIRILAGUA MUNICIPIO DE CHIRILAGUA DPTO. DE SAN MIGUEL**”, el cual tenía un monto asignado de CUATROCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 409,453.76), dado que según el avance de la obra dichos fondos no han sido suficientes, debido a que surgió la Construcción de obras adicionales necesarias para el buen funcionamiento del Proyecto, las cuales no estaban contempladas en la carpeta original, y que serán ejecutadas por la misma Empresa a la cual se le adjudicó el Proyecto; por lo antes expuesto se hace necesario realizar una reorientación de fondos ya que en la cuenta global del Crédito obtenido con el Banco Hipotecario existe un fondo que equivale a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 06/100 DOLARES (\$ 54,329.06) los cuales estaban reservados para la compra de un Inmueble en esta Ciudad, la Municipalidad CONSIDERANDO que las obras adicionales son extremadamente necesarias las cuales tienen un costo de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 53/100 (\$ 68,677.53) , y no teniendo en la cuenta Fondos FODES/ISDEM la totalidad del monto POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Renunciar al destino original de los fondos existentes en la cuenta del Crédito obtenido con el Banco Hipotecario, de la Ciudad de San Miguel, por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 06/100 DOLARES (\$ 54,329.06) .- 2. Reorientar la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 06/100 DOLARES (\$ 54,329.06), para el pago de las obras adicionales en el Proyecto **“REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE CHIRILAGUA MUNICIPIO DE CHIRILAGUA DPTO. DE SAN MIGUEL”**, el cual tendrá un costo final de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 57/100 DOLARES (\$ 473,147.57) .- 3. Autorizar al Banco Hipotecario para el

descongelamiento de los fondos mencionados anteriormente los cuales serán depositados en la cuenta número 00470005033, Nombrada **“REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE CHIRILAGUA MUNICIPIO DE CHIRILAGUA DPTO. DE SAN MIGUEL”**.- 4. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que en su momento cancele los gastos emanados de la construcción de dichas obras adicionales de la cuenta correspondiente al Proyecto.- Comuníquese.- 4) Se habló en relación con la solicitud presentada por la señora Maritza Maribel Moreira de Díaz, del cual La Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO TRES**.- La Municipalidad **EN VISTA** de la solicitud presentada por la señora Maritza Maribel Moreira de Díaz, en la que pide se extienda licencia para la venta de bebida alcohólica fraccionada, la cual funcionara en el Hotel Leones Marinos, del Cantón El Cuco, ya que debido a la afluencia de Turista Extranjero que hace uso de las Instalaciones de dicho Hotel, solicita el servicio de Bar, La Municipalidad **CONSIDERANDO** que el artículo 33 de la Ley de Comercialización de Bebidas Alcohólicas, establece que Los restaurantes, bares, cafés, hoteles, clubes nocturnos y demás establecimientos similares podrán solicitar a las municipalidades licencias para vender bebidas alcohólicas fraccionadas.- 2. Que se realizo la respectiva Inspección por la ubicación para dar cumplimiento al artículo 29 de la misma Ley de Alcohol, **POR TANTO ACUERDA:** Autorizar Licencia para la venta de bebidas Alcohólicas fraccionadas a las señora **MARITZA MARIBEL MOREIRA DE DÍAZ**, a partir del 1 de marzo del corriente año, la cual estará ubicada en Las Instalaciones del Hotel Leones Marinos, del Cantón El Cuco, Jurisdicción de Chirilagua, con el horario establecido en el Artículo treinta y dos, inciso cinco de la Ley de Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dicha Licencia deberá ser renovada en los primeros quince días del mes de enero de cada año.- Cualquier violación a las disposiciones

legales o las que disponga esta Municipalidad, será causal de inmediata anulación de la presente.- Comuníquese.- 5) Se presentó el detalle de gastos para su aprobación, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario realizar algunos gastos para el funcionamiento de esta Alcaldía, Dependencias y la realización de actividades de mucho beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: I. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales, cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00) para ser cancelada al señor DOUGLAS GEOVANNY SEGOVIA RIVAS, por un viaje a la Ciudad de San Miguel a las Oficinas de ISDEM, por retiro de fondos FODES, el gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54304.- 2) La cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) para ser cancelada al señor DANIEL ANTONIO MORALES LOPEZ, por trabajos en reparación de Camión Mercedes Benz (Pipa) .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54302.- 3) La cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para Ambulancia de la Unidad de Salud de esta ciudad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54110.- 4) La cantidad de VEINTISEIS 00/100 DOLARES (\$ 26.00) para ser cancelada al señor CARLOS ERNESTO REYES GALEAS, por el suministro de materiales para la reparación de baños públicos Municipales.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54107-54112.- 5) La cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 292.50) para ser cancelada a la señora MARIA CRISTINA ROMERO TOVAR, por el suministro de ciento treinta almuerzos que serán servidos en

reunión con líderes Comunales y Miembros de Concejo el día veintiuno del corriente año, para el informe de obras realizadas y a realizar en el Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.-6) La cantidad de CIENTO VEINTIUNO 00/100 DOLARES (\$ 121.00) para ser cancelada al señor ROBERTO ANTONIO BERRIOS TORRES, por trabajos a realizar como ayudante en Camión Recolector Municipal, durante once días comprendidos del veinticuatro de febrero al siete de marzo del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-51-512-51202.- 7) La cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES 25/100 DOLARES (\$ 193.25) para ser cancelada al señor DOMINGO AREVALO ORTIZ, por el suministro de Refrigerios que serán servidos en capacitación de Árbitros de Futbol, impartida por la Federación de Futbol los días 24,26, y 28 de febrero del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 8) La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) para ser cancelada a la señora MARIA DOLORES MEDRANO VDA. DE HERNANDEZ, por el suministro de almuerzos que serán servidos en Capacitación de Árbitros los días 24,26 y 28 de febrero del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- **II.** Para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 21/100 DOLARES (\$ 10,175.21) para ser trasladada a la cuenta Fondos Municipales para el pago de planilla de Empleados.- 2) La cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 35/100 DOLARES (\$ 235.00) para ser cancelada al señor BARTOLOME ALVARENGA, por suministro de materiales para vehículo Mitsubishi y Camino Kia, propiedad Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54107-54110-54118.- 6) Se habló de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión los cuales se detallan a continuación: 1. Se habló en relación

con el pago del recibo de Energía Eléctrica del Alumbrado Público del cual la Municipalidad

**ACUERDA: ACUERDO NUMERO CINCO.-** La Municipalidad EN VISTA que el recibo por el suministro de energía Eléctrica para el Alumbrado Público Municipal, correspondiente al mes de enero no ha sido cancelado debido a que en la cuenta Gastos de Funcionamiento no existen fondos disponibles para cubrir el monto de la factura el cual asciende a la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 72/100 DOLARES (\$ 8,468.72)** POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75% cancele la factura de Energía correspondiente al mes de enero del año dos mil catorce, por un monto de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 72//100 DOLARES (\$ 8,468.72).**- 2. Autorizar el pago por la certificación de cheque a nombre de la Empresa Eléctrica de Oriente, y el pago de Intereses por mora y multa derivados por el pago tardío.- Comuníquese.- 2. Se habló en relación con la solicitud presentada por la Comunidad del Caserío El Bajío, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS.-** La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por habitantes de la Comunidad del Caserío El Bajío, Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, en la cual manifiestan que es necesario adoquinar un tramo de calle de dicho Caserío ya que en temporada invernal es difícil el acceso peatonal, debido al emposamiento de agua que existe en la zona, dado que son muchas las familias que serán beneficiadas con la realización de dicho proyecto POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el gasto **“ADOQUINADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL BAJIO, CANTON EL CUCO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de Contratación: por Administración directa del Concejo Municipal,

según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$1,200.00) para llevar a cabo el gasto **“ADOQUINADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL BAJIO, CANTON EL CUCO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** , de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“ADOQUINADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL BAJIO, CANTON EL CUCO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- 3. Se habló en relación con el equipamiento del parque Municipal de esta Ciudad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE**.- La Municipalidad EN VISTA que el Proyecto REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, está por finalizar por lo que es necesario llevar a cabo un Proyecto de equipamiento, ya que es necesario instalar mesas en el área de comedores para que los visitantes Tengan un espacio Limpio y ordenado donde puedan degustar los diferentes menús que estarán disponibles en cada uno de los Comedores, así mismo se instalaran televisiones Plasmas para que las personas puedan tener una distracción más, y otras equipos necesarios para el mantenimiento del parque Municipal, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el Proyecto **“EQUIPAMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE**

**CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.-** 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comuníquese.- 4. Se habló en relación con la reparación de calle que conduce desde Cantón San Pedro a Caseríos El Salto, La Cumbre, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO.-** La Municipalidad EN VISTA que se ha recibido solicitud de habitantes de las Comunidades de Los Caseríos El Salto y La Cumbre del Cantón San Pedro, de esta Jurisdicción, en la cual piden se les repare la calle que conduce asía dichos Caseríos ya que es una de las vía de acceso más transitada por los Habitantes de dichos Caseríos y se encuentra en malas condiciones para el tránsito vehicular, ya que en la superficie de la calle existen baches que se han producido debido a que el agua en temporada de invierno corre sobre dicha superficie, dado que son muchas las familias que serán beneficiadas con la realización de dichas reparaciones POR TANTO esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“CONFORMACION Y NIVELACION DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON SAN PEDRO A CASERIO EL SALTO LA CUMBRE, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.-** 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar

urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comuníquese.- 5. Se habló en relación con la reparación de calle que desde el Caserío Hacienda Vieja conduce Asia Caserío Valle Nuevo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario reparar la calle que desde el Caserío Hacienda Vieja, conduce asía el Caserío Valle Nuevo, ya que es la única vía de acceso y está en malas condiciones el rodaje de la calle debido a la época de Invierno dado que el agua corre sobre la calzada de la calle provocando baches que imposibilitan el tránsito vehicular, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el Proyecto **“CONFORMACION Y NIVELACION DE CALLE QUE CONDUCE DESDE HACIENDA VIEJA HASTA CASERIO VALLE NUEVO, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comuníquese.- 6. Se habló en relación con la reparación de la calle que desde Quebrada La Cernada hasta el Rio de Caserío El Quebradon

Cantón Chilanguera, del Cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- La Municipalidad EN VISTA que la Calle que desde Quebrada la Cernada conduce hacia el Rio del Caserío El Quebradon está en mal estado, la cual es transitada por los habitantes de dicho Caserío, ya que necesitan llegar hasta el Rio para poder acarear agua para uso en sus viviendas y realizar el lavado de su ropa y otros utensilios del hogar, la cual es intransitable vehicular y peatonalmente POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: Priorizar el Proyecto **“REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE QUE CONDUCE DE LA QUEBRADA LA CERNADA HASTA EL RIO DE CASERIO EL QUEBRADON, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.**- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comuníquese.- 7. Se habló en relación con la realización de diferentes proyectos en la zona de El Caserío El Tablón, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- La Municipalidad EN VISTA que existen diferentes solicitudes de las Comunidades del Cantón Chilanguera de esta jurisdicción. Las cuales el Equipo Alcon Rojo ha solicitado se les realicen obras de conformación y nivelación en predio de Cancha de Futbol, ya que los jóvenes y adultos asisten diariamente para realizar actividades de deporte; asa como también han solicitado la

conformación de cunetas en calles que desde el Cantón Chilanguera conduce hacia Casero Mundo Nuevo, La Municipalidad CONSIDERANDO que es necesario llevar a cabo las obras solicitadas ya que son muchas las familias que serán beneficiadas con la realización de dichos Proyectos y que se aprovecharía al máximo el transporte de la Maquinaria hasta esa zona, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el Proyecto **“REPARACION, CONFORMACION Y NIVELACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CASERIO HACIENDA VIEJA (HALCON ROJO) Y CONFORMACION DE CUNETAS DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO MUNDO NUEVO, CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

\_\_\_\_\_  
JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO  
Primer Regidor

---

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS  
Segundo Regidor Propietario

---

ALVARO CORTEZ  
Tercer Regidor Propietario

---

LEONIDAS PORTILLO  
Cuarto Regidor Propietario

---

MILTON HENRY UMAÑA AYALA  
Quinto Regidor Propietario

---

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO  
Sexto Regidor Propietario

---

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES  
Séptimo Regidor propietario

---

ROMEO CARBALLO MENDEZ  
Octavo Regidor Propietario

---

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS  
Secretario Municipal